

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos del territorio de esta provincia han acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1906, que los Ayuntamientos de esta provincia se reúnan para su funcionamiento, que debe ser el día 1.º de Noviembre de este año.

SE PUBLICA LOS LERNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, y a quince pesetas al año, en las particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de los números de esta provincia se harán por libranza del Fisco metido, admitiéndose solo a saber en los suscriptores de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones adelantadas se cobrarán con los recibos correspondientes.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que se acuerda en la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Ayuntamientos de esta Diputación, que no paguen al año, se cobrarán en los recibos correspondientes.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de lo particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condeñan sin novedad en su importante misión.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angaria Real Familia.
(Gaceta de Madrid del día 30 de octubre de 1921)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto de 23 de septiembre último, en virtud del cual se crean las Cámaras Minessas en España.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Sindicatos de productores de mineral, en aquellas capitales de provincias o localidades donde existan, tendrán a su cargo la organización de la Cámara respectiva.

Si en alguna localidad existiese más de un Sindicato, se pondrán de acuerdo sus Juntas directivas para constituir la que ha de organizar la Cámara. Si dichos Sindicatos no llegaran a un acuerdo, el Gobernador civil de la provincia designará a ocho individuos entre los que pertenecan a las Juntas respectivas de aquéllas para formar la Junta organizadora que actuará bajo la presidencia de dicha autoridad.

En las capitales de provincia en las que no existiera organización ningún Sindicato, se constituirá la Junta a que se refieren los apartados anteriores por el Gobernador civil, Presidente; el Presidente del Consejo provincial de Fomento, Vicepresidente; dos Vocales de la Cámara de Comercio e Industria o un Vocal de cada Cámara, en el caso de que funcionen separadamente;

tres propietarios o arrendatarios de minas, elegidos por sorteo entre los contribuyentes por este concepto; el Ingeniero Jefe de Minas de la provincia y el Secretario del Consejo provincial de Fomento, que actuará como Secretario de las mismas.

En aquellas provincias donde no existan intereses mineros, no se crearán las Juntas expresadas. En aquellas otras provincias donde la minería no se hubiera desarrollado o notoriamente fuera insuficiente para la creación de una Cámara, las Juntas organizadoras propondrán a qué otra Cámara de la provincia electores, debiendo procurarse que la agregación se haga a la que menos industria minera tenga.

2.º Para la organización de las Cámaras habrán de tener en cuenta las Juntas las siguientes reglas:

a) Las Secretarías de los Sindicatos o de las Juntas organizadoras formarán inmediatamente las listas electorales, atendiendo a lo dispuesto en el Real decreto que motiva el presente, y elevarán al Ministerio de Fomento, para su aprobación, la propuesta de constitución de la Cámara, expresando el número de miembros de que se compondrá y los grupos y categorías en que habrá de distribuirse los electores respectivos, expresando, en el informe que emitan con la propuesta de constitución, el número total de electores y el que corresponderá a cada uno de los grupos y a cada uno de las categorías. El plazo para formar las listas electorales o censo de la Cámara y para elevar al Ministerio la propuesta de constitución, no podrá exceder de sesenta días, a contar desde la publicación de este Real orden en la Gaceta de Madrid.

b) El mismo día en que se remita al Ministerio la propuesta a que se refiere el apartado anterior, serán expuestas al público, en el domicilio del Sindicato o en el Gobierno civil de la provincia, las expresadas listas y continuarán expuestas durante un plazo de quince días, debiendo los Sindicatos hacerlo público para conocimiento de sus electores.

c) Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de los electo-

res o sobre su clasificación, se admitirán durante los 5 días siguientes, y en otro plazo igual habrá de resolver la Junta. Estas resoluciones se notificarán a los interesados a medida que se vayan dictando, y contra ellas se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

3.º Las elecciones para la constitución de las Cámaras se celebrarán inmediatamente después de terminados por los Sindicatos o Juntas organizadoras los trabajos preparatorios, previa convocatoria del Gobernador civil, publicada, por lo menos, con diez días de anticipación y con arreglo a lo que en esta se determina, para lo que se pondrán de acuerdo dicha autoridad y el Presidente de la Junta. Las elecciones podrán convocarse en cuanto haya sido aprobada por el Ministerio la propuesta de constitución, sujetándose a los preceptos siguientes:

a) Cinco días antes del en que deban celebrarse las elecciones se reunirá la Junta organizadora para la proclamación de candidatos. Los candidaturas habrán de presentarse firmadas por un número de electores equivalente, por lo menos, al 5 por 100 de los que constituyen el grupo, y en su caso la categoría correspondiente.

La Mesa, después de examinar las candidaturas, proclamará los candidatos propuestos.

b) Cuando el número de candidatos de un grupo o categoría proclamado resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y ésta no habrá ya de efectuarse. Si se diese el caso de que el número de candidatos fuese inferior al de los miembros a elegir, la Junta dará por elegidos a los proclamados, y en una segunda reunión, que se celebrará a las veinticuatro horas, se girará por sí misma los individuos del grupo o categoría correspondientes que hayan de llenar las vacantes.

c) Las Mesas electorales, para elegir los miembros de las Cámaras, estarán formadas por el Presidente y dos Ayuntados de las Juntas orga-

nizadas y con los interventores que señala la ley Electoral vigente, a la que debe atenderse en estas elecciones en cuanto sea aplicable.

d) Del acta, firmada por todos los que constituyan la Mesa, se extenderá, terminando el acta, una copia certificada, que deberá remitirse a la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, y otra al Gobernador civil de la provincia, quedando el original archivado en el de la Cámara, juntamente con las actas de las sesiones celebradas por las Juntas organizadoras, el Censo, el expediente electoral y todos los documentos relacionados con la gestión practicada, que se entregará al Presidente del nuevo organismo.

4.º Al constituirse una Cámara queda disuelta la Junta organizadora o cesa como tal la del Sindicato.

5.º Dentro del mes siguiente a su constitución, las Cámaras remitirán por duplicado, al Ministerio de Fomento, para su aprobación, lo siguiente:

a) El Reglamento de régimen interior de la Cámara, que ésta deba aprobar previamente.

b) El presupuesto de Ingresos y gastos de la Cámara hasta 31 de marzo de 1922.

6.º A los efectos de la primera renovación trienal se considerará comenzado el período de actuación de las nuevas Cámaras, el día 1.º de abril del corriente año.

D. Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1921. =

Maestre. Señor Director general de Comercio, Industria y Minas.
(Gaceta del día 16 de octubre de 1921.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomen-

to de todos los G. biarnos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera anbasia de las obras de reparación de explotación y firma de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto ascien de a 75.000 peset s, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de octubre de 1921.—El Director general, P. O., Valdecano.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal, rectificada, de propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Priero, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Pedrosa del Rey a Almaraz:

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Antolín Riaño Díez.....	Priero.....	Tierra de labor
2	» Raimundo Fernández Burón.....	Idem.....	Idem
3	» Domingo Burón Díez.....	Idem.....	Idem
4	» Félix Riaño González.....	Idem.....	Idem
5	» Víctor Fernández Hara.....	Idem.....	Idem
6	» Casimiro Prieto Rodríguez.....	Idem.....	Idem
7	» Juan Herrero Prado.....	Idem.....	Idem
8	» Felipe Fernández Burón.....	Idem.....	Idem
9	D.ª Juliana Díez Riaño.....	Idem.....	Idem
10	D. Félix Martínez Fernández.....	Idem.....	Idem
11	» Anselmo Martínez Sallo.....	Idem.....	Idem
12	» Antolín Riaño Díez.....	Idem.....	Idem
13	» Severiano Díez Prado.....	Idem.....	Idem
14	D.ª Victoriana Díez González.....	Idem.....	Idem
15	D. Casimiro Prieto Rodríguez.....	Idem.....	Idem
16	» Antonio Álvarez Prieto.....	Idem.....	Idem
17	» Marcos Hompanera Díez.....	Idem.....	Idem
18	» Luis Prado Díez.....	Idem.....	Idem
19	» Marcos Hompanera Díez.....	Idem.....	Idem
20	D.ª Camila del Blanco Martínez.....	Idem.....	Idem
21	D. Andrés Díez Herrero.....	Idem.....	Idem
22	» Tomás García Riero.....	Idem.....	Idem
23	» Benigno Díez Fernández.....	Idem.....	Idem
24	» Julián Fernández González.....	Idem.....	Idem
25	» Teodoro Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
26	» Teodoro Díez Prado.....	Idem.....	Idem
27	» Juan Díez Prado.....	Idem.....	Idem
28	» Alejandro de Riero Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
29	» Lucas de Riero Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
30	» Gil Prieto Escanciano.....	Idem.....	Idem
31	» Bulgno Díez Fernández.....	Idem.....	Idem
32	» Víctor Fernández Hara.....	Idem.....	Idem
33	D.ª Estefana González Burón.....	Idem.....	Idem
34	D. Antolín de Riaño Díez.....	Idem.....	Idem
35	» Agil Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem
36	» Martín Díez Fernández.....	Idem.....	Idem
37	» Antonino Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
38	» Teodoro Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
39	» Severino Díez Prado.....	Idem.....	Idem
40	» Pablo Martínez Fernández.....	Idem.....	Idem
41	D.ª Francisca González Martínez.....	Idem.....	Idem
42	D. Gil Prieto Escanciano.....	Idem.....	Idem
43	» Sixto Escanciano Riaño.....	Idem.....	Idem
44	» Indelecio Prado Rodríguez.....	Idem.....	Idem
45	D.ª Estefana González Burón.....	Idem.....	Idem
46	» Antonia Herrero Escanciano.....	Idem.....	Idem
47	D. Domingo Fernández Burón.....	Idem.....	Idem
48	D.ª Elena Fernández Laguna.....	Idem.....	Idem
49	D. Angel Díez y Díez.....	Idem.....	Idem
50	» Pedro Escanciano Díez.....	Idem.....	Idem
51	» Severino Díez Prado.....	Idem.....	Idem
52	» Francisco Redondo Burón.....	Idem.....	Idem
53	» Félix Martínez Fernández.....	Idem.....	Idem
54	» Tomás Gutiérrez Fernández.....	Idem.....	Idem
55	» Juan Pablo Herrero González.....	Idem.....	Idem
56	» Luis de Prado Díez.....	Idem.....	Idem
57	» Juan de Prado Escanciano.....	Idem.....	Idem
58	» Donatilo Díez Prado.....	Idem.....	Idem
59	» Aniceto Martínez Fernández.....	Idem.....	Idem
60	» Argei Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
61	D.ª Juata Gutiérrez Fernández.....	Idem.....	Idem
62	D. Pedro Díez Prado.....	Idem.....	Idem

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	Clase de terreno
63	D. Francisco Fernández Díez.....	Priero.....	Un hórreo
64	» Francisco Fernández Díez.....	Idem.....	Un huerto
65	D.ª Celestina Herrero Prado.....	Idem.....	Terrero inculto
66	D. Juan Prieto Díez.....	Idem.....	Idem
67	» Antonio Álvarez Prieto.....	Idem.....	Idem
68	» Miguel Prieto Fernández.....	Idem.....	Idem
69	D.ª Catalina Prieto Díez.....	Idem.....	Idem
70	D. Juan Prieto Díez.....	Idem.....	Arro
71	D.ª Rosalía del Prado Rodríguez.....	Idem.....	Un cercado
72	D. Vicenta González Burón (mayor).....	Idem.....	Prado socano
73	D.ª Celestina Herrero Prado.....	Idem.....	Idem id.
74	D. Melquíades González Martínez.....	Idem.....	Idem regado
75	» Félix Casquero García.....	Idem.....	Un cercado
76	D.ª Manuela de la Cilla Díez.....	Idem.....	Terrero inculto, cercado

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.
León 27 de octubre de 1921.—El Gobernador, José López.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el día de término municipal en el día de 1922 a 1923, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma siguiente:

Acededo
Presidente, D. Juan Gómez Martínez, Juez municipal.
Vicepresidentes, D. Víctor Ibáñez Díez, Concejal.
Vocales: D. Alejandro Cerdá Díez, jubilado; D. Mariano del Campo Alonso, industrial; D. Ambrosio Alonso Alonso y D. Santiago Martínez Suárez, contribuyentes.
Suplente: D. Ricardo Mediavilla Reyes y D. Dionisio Rodríguez Piñán, contribuyentes.

Albares de la Ribera
Presidente, D. Angel Sarmiento Niñez, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Joaquín Martínez Alonso, ex Juez municipal.
Vicepresidente 2.º, D. José Antonio Alonso Otero, Concejal.
Vocales: D. Sergio Álvarez Marayo, Guardia civil retirado; don Querubín Calvente Alonso, contribuyente propietario.
Suplente: D. Juan José Álvarez Calvente y D. Antonio Balón Ramos, contribuyentes propietarios.

Algadefe
Presidente, D. Vicenta Merino Pernia.
Vicepresidentes, D. Cándido Chamorro Valle, Concejal.
Vocales: D. Santos López Cadenas, como ex Juez municipal; don Eusebio Gorgojo Delgado y don Alejo Murcillo Cadenas, contribuyentes; D. Amador Cadenas Gorgojo y D. José González de la Vega, industriales.
Suplente: D. José Colino Cadenas, D. Manuel López Cadenas, D. Gabriel Ramos Valle y D. Pedro García Rodríguez.

Alja de los Melones
Presidente, D. Heliodoro Pérez Esteban, como Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Francisco Hidalgo Alja, como Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Cristóbal Robio Fernández, como ex Juez municipal más antiguo.
Vocales: D. José Román Rodríguez y D. Marcos López Macías, como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.
Suplente: D. Gregorio Pérez Villar y D. Agapito Martínez Ferrero, como contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Arganza
Presidente, D. Román Vega Barrio, designado por la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidentes, D. Clemente Ovalle San Miguel, Concejal.
Vocales: D. Celestino Rodríguez Morote y D. Domingo Alfonso Asensio, Vocales designados por sorteo; D. Constantino Álvarez Arias, ex Juez municipal.
Suplente: D. Melchor San Miguel Ovalle y D. Lezra Canedo Basco, contribuyentes designados por sorteo.

Arón
Presidente, D. Enrique Borraz Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente 1.º, D. Francisco Pellicer Álvarez, Concejal.
Vicepresidente 2.º, D. Manuel Ordás Pellicer, por territorial.
Vocales: D. Ambrosio Rey Pellicer, ex Juez; D. Siroplio Aniceto Álvarez y D. Marcelino Álvarez Ordás, por territorial.
Suplente: D. Juan García Magáñez, Concejal; D. Frutos González García y D. Florentino Cabrerros Martínez, por territorial.

Arimaza
Presidente, D. Inocencio Medina Novoa, como Juez municipal en la actualidad.
Vicepresidente 1.º, D. Francisco Rufz Iglesias, Concejal de mayor número de votos.
Vicepresidentes 2.º, D. Eduardo Gómez Rasnela, elegido por la Junta.
Vocales: D. Pedro Rodríguez Colombres, ex Juez más antiguo; don Manuel Santibáñez Rodríguez y don Miguel Mateos Robles, por industrial; D. Manuel Medina Rodríguez, por territorial.
Suplente: D. Andrés Álvarez García y D. Juan Carrera Verdugo, por industrial; D. Timoteo Mar-

tiniz Gámez y D. Fiorentino Medina, García, por territorial.

Barjas

Presidente, D. José Barreiro Teijón, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. José López y López, Concejal de más edad entre los de mayor votación.

Vicepresidente 2.º, D. José de Alra Teijón, ex Juez municipal.

Vocales: D. José López García, D. Tomás Sampreda Cela y D. Felipe de Aribu García, contribuyentes por rústica; D. José Farfán García, contribuyente por industrial.

Suplentes: D. Samuel Vázquez Otazo, D. Evaristo López Aya y D. Samuel Lolo López, contribuyentes por rústica; D. Manuel Teijón Farfán, por industrial.

Barrios de Luna

Presidente, D. Pablo Fernández Prieto, como Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Teodoro Camino Suárez, como Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Francisco Suárez Viteros, elegido entre la Junta.

Vocales: D. Santiago Fernández González, como Concejal de más votos; D. Fernando González Suárez, como ex Juez municipal; don Francisco Suárez Viteros, propietario por pecuario; D. Francisco Álvarez Rodríguez, idem por rústica; don D. Severino García y García y don Salvador Morán González, por industrial.

Suplentes: D. Celestino Suárez Álvarez, D. Casares Giljo Suárez, D. Manuel Díaz Álvarez, D. Pedro Álvarez Rodríguez, Manuel Morán Alonso y D. Manuel Alonso Suárez, propietarios por rústica.

Bembibre del Bierzo

Presidente, D. Manuel Alonso González, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. David Álvarez González, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidentes 2.º, D. Antonio Palares Arias, elegido en votación.

Vocales: D. Nemesio Cobos Arias y D. Emilio Palacio Fernández, mayores contribuyentes por territorial; D. Antonio Palares Arias y D. Eloy González Álvarez, idem por industrial; D. Ricardo López Sarmiento, ex Juez municipal.

Suplentes: D. Eusebio Palacio Fernández y D. Vicente González

Álvarez, mayores contribuyentes por territorial; D. Angel Alonso Jémez y D. Venancio Josa Magaz, idem por industrial; D. Hernando Alonso Rivata, ex Juez municipal suplente.

Benavides de Orbigo

Presidente, D. Gerardo Berrios Liébana, Vocal elegido por la Junta de Reformas.

Vicepresidentes 1.º, D. Román Villanueva Mielgo, Concejal.

Vicepresidenta 2.º, D. José Carbajo Martínez, ex-Juez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Santos Puenta Martínez y D. Antonio Rabio Domínguez, mayores contribuyentes por el concepto de territorial; D. Francisco Cordero González y D. Trinidad García Valenciano, id. id. de industrial.

Suplente: D. Silvestro Carbajo Martínez y D. Benito García Álvarez, mayores contribuyentes por territorial; D. Juan Sánchez y Sánchez y D. Antonio García Ballesteros, id. id. de industrial.

Benza

Presidente, el Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Rodríguez Vocales: D. José Rodríguez, Vocal del Ayuntamiento; D. Aquilino Rodríguez, ex-Juez; D. Basilio Antonio Méndez y D. José Méndez López, contribuyentes; D. Sanón Arias, contribuyente por industrial.

Suplentes: D. Andrés Prado, Vocal del Ayuntamiento; D. Guillermo Fernández, ex-Juez; D. Miguel Calvo López y D. Bonifacio Blanco, contribuyentes; D. Víctor Arias, contribuyente por industrial.

Berlangas del Páramo

Presidente, D. Rogelio Tejeador Chamorro, Presidante de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Higinio Barrera Mata, por mayoría de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Ramón Sarmiento Marcos, como ex-Juez municipal.

Vocales: D. Joaquín Domínguez Chamorro, por territorial; D. Fabriciano del Pozo Neta, por industrial; D. Román Barrea Diéguez y don Clemente Alonso Ferrero, por territorial.

Suplentes: D. Cándido Castriño Rodríguez, por Joaquín Domínguez; D. Angel Castriño Rodríguez, por D. Fabriciano del Pozo; D. Emilio Casado Pérez, por D. Román Barrea; D. Román Fernández Sastre, por D. Clemente Grande.

Boca de Huérgano

Presidente, D. Benobé Alonso Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Puerta del Hoyo, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. José Martínez Martínez, idem.

Vocales: D. Pedro Puerta del Hoyo, Concejal; D. Dimas del Hoyo Redo, Teniente retirado; D. Julián Alonso Alonso y D. Benito del Río Alcáide, contribuyentes; D. Gregorio Pérez Prieto, industrial.

Suplentes: D. José Martínez Martínez, Concejal; D. Buenaventura de la Lama Compadre, ex Juez; don Mariano Vialba González y don Miguel Fuente Riaño, contribuyentes; D. Alvaro González Vecas, industrial.

Boñar

Presidente, D. Justo Alonso Rodríguez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Benito Suárez González, ex-Juez municipal.

Vicepresidente 2.º, D. Antonio González, militar retirado.

Vocales: D. Buenaventura Fernández Ortiz, mayor contribuyente; D. Ramón Ruiz Martínez, D. Antonio Bodali y D. Nicancor Rodríguez González, idem id.

Suplentes: D. Isidoro del Río Calvo, D. Ramón del Río Aiba, D. Ramón Fernández Ortiz y D. Mariano Sánchez Rodríguez.

Borrenes

Presidente, D. Serafín Fernández Casado, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Baldomero Voces Rodríguez, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Matías Raguera Álvarez, ex-urgente.

Vocales: D. Manuel Rodríguez Cobo y D. Dionisio Frasco González, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Tomás Carrera Rivera, industrial.

Suplentes: D. Juan Manuel Vega Cuadrado, Concejal; D. Víctor Cobo Ballo y D. Tomás Carrera Rivera, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Brazuelo

Presidente, D. Matías Gómez Pérez, Vocal de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Miguel Roldán Barrio, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Francisco Ferrero Calvo, ex Juez municipal.

Vocales: D. Nicolás Calvo Calvo y D. David Gileto San Martín, mayores contribuyentes por territorial;

D. Pedro Calvo Morán y D. Casimiro Gómez Pérez, idem por industrial.

Suplentes: D. Matías Fernández Fernández y D. Tomás Ferrero Calvo, mayores contribuyentes por territorial; D. Tomás Prieto Fernández y D. Santiago Calvo Jáñez, idem por industrial.

Barón

Presidente, el Juez municipal.

Vicepresidente, el Concejal de más votos.

Vocales: D. Esteban Álvarez y Álvarez, D. Baltasar Sánchez Medina, D. Domingo Alonso y D. Salvador Martínez Suárez, por sorteo entre los contribuyentes.

Suplentes: D. Anselmo Rodríguez Cimadevilla, D. Santos Pajón Riva, D. Angel Cimadevilla y D. Pablo Piñán Rodríguez, por sorteo entre los contribuyentes.

Bustillo del Páramo

Presidenta, D. Juan Jémez Mata, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Toribio Vega Martínez, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Gregorio Franco y Franco, mayor contribuyente.

Vocales: D. Agustín Juan García, idem; D. Justo Sarmiento Vidal, ex-Juez municipal.

Suplentes: D. Andrés Sarmiento Celadina, ex-Juez municipal suplente; D. Ramón Mata Juan, Concejal; D. Fraián de Paz de la Iglesia, D. Venancio Fernández Vida; y don Jorge Juan Pérez, mayores contribuyentes.

INSPECCION

DE LA 8.ª ZONA PECUARIA

Habiéndose publicado en la Gaceta del 11 del actual el nuevo Reglamento para el funcionamiento de las paradas particulares, y como por la premura del tiempo para que llegase a conocimiento de los interesados, éstos no podían dar cumplimiento en el año actual a lo que preceptúa el art. 2.º, en la fecha de hoy del 15 de octubre, de orden del Excelentísimo Sr. Director del Fomento de la Cría Caballar de España, dicho plazo ha sido ampliado hasta el 30 de noviembre; debiendo los interesados presentar las solicitudes al Delegado de la Cría Caballar de la provincia, con arreglo al formulario que a continuación se detalla.

Lrés 27 de octubre de 1921.—El Coronel Inspector, Daniel Cáceras.

RELACION nominal y reseñada de los sementales que constituyen la parada particular que solicita establecer el que suscribe, en el término municipal de

NOMBRES	Caballos	Carrañones	EDAD	ALZADA — Metros	RESEÑA DETALLADA	OBSERVACIONES

Punto y fecha
Firma del interesado

AYUNTAMIENTOS

Aldaidia constitucional de Joarilla

En la Secretaría de este Municipio se ha expuesto al público por término de quince días, el presupuesto municipal extraordinario, formado al objeto de atender al pa-

go de los suenos que en el mismo se hallan consignados Joarilla 28 de octubre de 1921.—E. Alcalde, Angel Crespo.

Aldaidia constitucional de Llamas de la Ribera

Formado el padrón de la matrícula industrial de este Ayuntamiento pa-

ra el ejercicio próximo de 1922 a 1923, se ha expuesto al público por término de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; terminado dicho plazo, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Llamas de la Ribera 24 de octu-

bre de 1921.—E. Alcalde, Basilio Iglesias.

Don José Casado Tejada, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó acer-

a pública subasta el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público. Los individuos que deseen tomar parte en la misma, presentarán los pliegos de proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 5 del próximo noviembre, arreglados al siguiente modelo:

D., vecino de dueño de la central productora de fluido eléctrico denominada instalada en se comprometo a suministrar fluido a ese Ayuntamiento para el alumbrado público de esa localidad, previo el abono mensual de pesetas céntimos, por cada lámpara, o luz que se instale.

En de de 1921. El pliego de condiciones a que ha de atenderse todo licitador, obra de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Santa María del Páramo a 21 de octubre de 1921.—El Alcalde, José Casado.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1920 a 21, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante las horas de oficina, por término de quince días para reclamaciones; peticiones que sean, no serán atendidas.

Posada de Valdeón 19 de octubre de 1921.—El Alcalde, Santos Pelillero.

Alcaldía constitucional de Valdeagüeros

El repartimiento extraordinario formado por este Ayuntamiento para el presente año de 1921 a 1922, para cubrir el déficit existente y aumento de sueldo al Secretario municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes del mismo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valdeagüeros 22 de octubre de 1921.—El Alcalde, Vicente González.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Terminado el repartimiento general que menciona el Real decreto de 31 de septiembre de 1918, por esta Junta general, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones; transcurridos no serán oídas.

Villaquilambre 28 de octubre de 1921.—El Presidente de la Junta, Julián Pérez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Se halla vacante la plaza de Médico de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con obligación de asistir a unas 370 familias o vecinos, de que se compone este Ayuntamiento y hacer el reconocimiento de quin s.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la provincia, y el agraciado ha de tener la residencia en Cimanes del Tejar.

Cimanes del Tejar 24 de octubre de 1921.—El Alcalde, Angel Fernández.

JUZGADOS

Montesinos Suárez (Gabriel), de 21 años, soltero, hijo de Benjamín y de Marcolina, natural y vecino de Lublán, procesado por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 18 de octubre de 1921.—El Juez de Instrucción, Urcicino Gómez Corbajo.—El Secretario, Eusebio Huéjamo.

REQUISITORIA

Julo López (Juan), de 35 años de edad, residente últimamente en el pueblo de Santibáñez de Montes, de este partido judicial, procesado por este Juzgado en el sumario número 126, del corriente año, por el delito de lesiones, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Reloj, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, notificándole el auto de su procesamiento y por indagado; apercibido de que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole al perjuicio consiguiente.

Ponferrada 20 de octubre de 1921. El Secretario, P. H. Huelodoro García.—V.º B.º El Juez de Instrucción, José Ureña.

Dulz Eduardo Castellanos y Vázquez, luz de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Tirso Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Val de San Lorenzo, y que se dice hallarse en Buenos Aires, que en la causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 60, del año último, por el delito de robo, la Audiencia provincial de León, en 2 de junio último dictó sentencia, declarada firme el 9 de dicho junio, absolviendo libremente a dicho procesado del delito de robo de que fué acusado, y del que el jurado lo declaró inculpaible, declarando de oficio las costas.

Dado en Astorga a 8 de octubre de 1921.—Eduardo Castellanos.—P. S. M., Manuel Martíniz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAHACÚN

Requisitoria

Días Moreno (Angel) (a) Cotores, de 29 años, soltero; Sánchez Ruano (Marcelino), de 44 años, viudo, y San José Sánchez (Patro) (a), sin edad conocida, poseen, todos quinacalleros y domiciliados últimamente en Salamanca, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión por causa instruida sobre robo de géneros de comercio; bajo la prevención de ser declarados rebeldes.

Se interesa, además, de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, de

ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Sahagún 18 de octubre de 1921.—El Juez de Instrucción, Lucio García Moliner.

EDICTO

Don Adelino Pérez Nieto, Juez municipal de la ciudad de Ponferrada.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento del 10 de abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial; teniendo en cuenta también el último Real decreto para estos casos.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.500 vecinos, y el Secretario suplente percibirá los derechos señalados en el arancel vigente, siempre que tenga que actuar en los casos que la Ley determina.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar el há plaza.

Por Ponferrada 22 de octubre de 1921. Adelino Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ares Ares (Martín), hijo de Martín y de Juquiana, natural de Valdepiño, Ayuntamiento de Santilagomillas, provincia de León, de estado soltero, de 28 años de edad y de 1,640 metros de estatura, domiciliado últimamente en Valdepiño, Ayuntamiento de Santilagomillas, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36 de guarnición en León, D. Manuel Sanz Agero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 15 de octubre de 1921.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Sanz Agero.

González Sáiz (Aniano), hijo de Juan y de Higinia, natural de la parroquia de Solana, Ayuntamiento de La Robla, Juzgado de 1.ª instancia de La Vacilla, provincia de León, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión labrador; estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, barba redonda, aire bueno, domiciliado últimamente en Solana, Ayuntamiento de La Robla (León), procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Francisco Martín Martín; bajo apercibimiento

de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ferrol 15 de octubre de 1921.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Martín.

García Rodríguez (Leonardo), hijo de José y de Lorenza, natural de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gerdón, provincia de León, de 27 años de edad, y de 1,582 metros de estatura; cuyos señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gerdón, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Prudencio González Sarría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 19 de octubre de 1921.—El Capitán Juez Instructor, Prudencio G. Sarría.

García Rodríguez (Cándido), hijo de José y de Lorenza, natural de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gerdón, provincia de León, de 26 años de edad y de 1,585 metros de estatura; cuyos señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gerdón, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Prudencio González Sarría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 19 de octubre de 1921.—El Capitán Juez Instructor, Prudencio G. Sarría.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes y molineros de Presa-Roy

ASTORGA

En cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de las aguas para celebrar junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Circolo Católico de Obreros, a las dos en punto de la tarde del día 20 de noviembre próximo.

Los usuarios podrán concurrir por sí o delegar en la forma que establece el Reglamento.

En dicha junta se tratará de los asuntos siguientes:

Formación y aprobación del presupuesto para el año próximo.

Elección de Vocales de Sindicato y Jurado de Regas, para cubrir las vacantes reglamentarias.

Reforma de algunos artículos del Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios.

Astorga 26 de octubre de 1921.—El Presidente, Isidoro Nistal.

LEON

Imp. de la Diputación provincial